

RUAIP128-2019

En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de diciembre del dos mil diecinueve el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CIENTO VEINTIOCHO** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte de

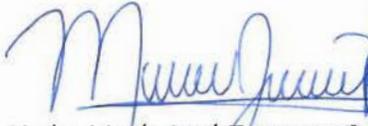
, quien solicita: 1. Jóvenes entre 15 a 29 años Inscritos en los programas de ejes estratégicos: Deporte comunitario, Deporte Estudiantil, Alta Competencia, Voluntariado, XII juegos centroamericanos 2021, Inclusión social: Deporte Inclusivo Años 2017, 2018, 2019. 2. Jóvenes entre 15 a 29 años inscritos en federaciones: Ajedrez, Atletismo, Béisbol, Baloncesto, Fútbol, Judo, Karate Do, Levantamiento de pesas, Lucha, Natación, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Triatlón, Voleibol. Años 2017, 2018, 2019. 3. Infraestructura propia de INDES donde ejecuta los programas de ejes estratégicos.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a las federaciones respectivas y a la Gerencia de Desarrollo Deportivo de esta institución.
3. En resolución del día veinticinco de noviembre del presente se emitió respuesta de las federaciones de Triatlón, Karate Do, Judo, Luchas y se concedía prórroga para las federaciones de Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Levantamiento de Pesas, Natación, Tenis, Béisbol y Taekwondo. Así como, a la Gerencia de Desarrollo Deportivo.
4. Para el caso de la federación Salvadoreña de Fútbol, Voleibol y Tenis de Mesa no solicitaron prórroga o fue denegada. Sin embargo, la información ha sido entregada a esta oficina en las fechas que se detallan en su recepción, por lo que se hace llegar la misma.

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2, 7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

- 1.- **ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Gerencia de Desarrollo Deportivo de esta institución, federaciones de Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Levantamiento de Pesas, Natación, Tenis, Béisbol Taekwondo, fútbol, Tenis de Mesa y Voleibol. Con relación a los requerimientos establecidos.
- 2.- **NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra
Oficial de Información.
Instituto Nacional de los Deportes

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los nombres y números de carné, por ser formación confidencial Art. 24 literal c de la Ley en mención.